



Diez maravedis  
SELLO QVARTO DIEZ  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Camilo quinientos P. de N. que se le libra por  
Con copia de Bequerdo y su vecino Tomada la  
el Contador.

Diputado para el  
juicio

Al Sr. D. Alonso Perez Monte Real. manifesto que han a dia  
de la liquidado el lugar de Aljuzer se alla con alguno  
accidentes y con la imposibilidad de dar por una razon la  
Ciudad nombro en su lugar a Juan Lozano Cuervo  
entre el Sr. D. Juan Gonzalez de Abellanera vecino.

espera al año del  
juicio del Tesoro

Memoria de Pedro Villacueva arrendador del peso y Casa del  
Vero en querupia se le Concede espera de los Juicios de que  
debe pagar el lugar de quimero de temer. En mismo quipia  
se le encargue el vecino y quentay razon de los materiales que  
se fusen para la quente. La Ciu. haviendo oido se Con  
cedio la espera que pide de Juicio. Y por lo que mira a la  
segunda parte de su presentacion que acuda al Sr. Conde y  
Cavalleros Comisarios para las diligencias de obra y repa  
ros de N. Y por quanto sea entendido que el Vero que se  
trae a la Ciudad no se repa se le que beaga al Sr. D. Casaca  
Cumpla Con sus obligaz.

Libranzas

Dee Libranza a D. Fulgencia Pinado C. de su Mag. y V. Subido  
de de ayuntamiento de Juicio ochenta y cinco P. de N. que se  
le deben y estan. Librar de su salario de medio año que Cumple el  
dia de Pasqua de Navidad pasada de proximo en conformidad del Informe  
de el Cont. que a N. de esta Ciu. en proprio y de su depositario.

Dee Libranza a D. Juan de su Mag. de esta Ciu. de cien P. de N.  
que se le deben y estan. Librar de su salario de medio año a la Navidad  
pasada de proximo en conformidad del Informe del Cont. que a N. de  
esta Ciu. en proprio y de su depositario.

Dee Libranza a Martin de su Mag. de esta Ciu. de mill  
y Juicio P. de N. los mill y Ciento que se le deben y estan. Librar  
de su salario de medio año a la Navidad pasada de proximo y de  
cientos y no, y los Juicio P. de N. de esta Ciu. de mill y Ciento  
y el sellado y Comun de esta Contaduria de todo este año de  
setecientos y dos en conformidad del Informe de la Contaduria  
de ayuntamiento que a N. de esta Ciu. en proprio y de su depositario.